



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°195-2020-GM-MPC

Cañete, 06 de agosto del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 764-2020-**FIAG-GODUR-MPC**, del 05 de agosto de 2020, por el que el Gerente de Obras Desarrollo Urbano y Rural, comunica que, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, mediante el Informe N° 399-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 30 de julio de 2020, remite la conformidad del expediente técnico del servicio denominado **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y BIBLIOTECA MUNICIPAL”**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, concordante a los Artículos 38°,39°,40° y 41° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°104-2019-AL-MPC, Artículo Primero se delega al Gerente municipal; facultades resolutorias como aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones estableciendo en su Art. 32° la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, estableciendo en sus numerales:

Que, a través del Informe N°399-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC de fecha 30 de julio de 2020, el Sub Gerente de Obras Publicas y Proyectos de Inversión, da conformidad al expediente técnico y ejecución del servicio denominado **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y BIBLIOTECA MUNICIPAL”** cuyo valor del servicio es de S/33,133.01 (Treinta y tres mil ciento treinta y tres con 01/100 soles) y un plazo de ejecución de (15) días calendario y bajo la modalidad de ejecución administración indirecta (contrata).

Que, mediante Informe N°0752-2020-**FIAG-GODUR-MPC** de fecha 31 de julio de julio de 2020, solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución del servicio denominado: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y BIBLIOTECA MUNICIPAL”** cuyo valor del servicio es de S/33,133.01 (Treinta y tres mil ciento treinta y tres con 01/100 soles) y un plazo de ejecución de (15) días calendario y bajo la modalidad de ejecución administración indirecta (contrata).

...///



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...

Pág. N° 02

R.G. N°195-2020-GM-MPC

Que, a través del Memorandum N°1616-2020-GPPTI-MPC, de fecha 04 de agosto de 2020, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información manifiesta que lo solicitado ha sido programado dentro del presupuesto institucional de apertura PIA 2020 y cuenta con la disponibilidad presupuestal, por lo que se puede registrar dentro de la cadena programática para la ejecución del servicio **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y BIBLIOTECA MUNICIPAL”**.

Que, a través del Informe 764-2020-FIAG-GODUR-MPC del 05 de agosto de 2020, el Gerente de Obras Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación del expediente técnico y ejecución del servicio denominado **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y BIBLIOTECA MUNICIPAL”**.

Que, mediante Informe Legal N°395-2020-GAJ-MPC de fecha 06 de agosto de 2020, la Gerente de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos que devienen para su aprobación, opina que, es viable aprobar el expediente técnico: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y BIBLIOTECA MUNICIPAL”**.

Que, estando a la viabilidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la procedencia de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45° y artículo 111°, respectivamente, del reestructurado Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Ordenanza N° 05-2017-MPC, de fecha 31 de enero de 2017, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-AL-MPC del 29 de marzo de 2019 y contando con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Obra Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del servicio denominado **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y BIBLIOTECA MUNICIPAL”** cuyo valor del servicio es de S/33,133.01 (Treinta y tres mil ciento treinta y tres con 01/100 soles) y un plazo de ejecución de (15) días calendario y bajo la modalidad de ejecución administración indirecta (contrata).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la ejecución del expediente técnico del servicio denominado **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y BIBLIOTECA MUNICIPAL”**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

LEONIDAS IVÁN ALTAMIRANO MATUS
GERENTE MUNICIPAL